



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2023

No.11

31 de marzo del 2023



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



**MEJOR
GOBIERNO**
TECÁMAC 2022-2024

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTENIDO

Sesiones de Cabildo celebradas en el mes de marzo del año 2023 por el H. Ayuntamiento de Tecámac.

ÍNDICE

PÁGINA

Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 8 de marzo del 20234
Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 13 de marzo del 202310
Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 23 de marzo del 202320
Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 29 de marzo del 202337

En Tecámac, Estado de México, siendo las 09 horas con 50 minutos del día 08 de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Perla Lizeth Cruz Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de febrero de 2023.
- IV. Informe relativo a la recepción de propuestas presentadas por las y los ciudadanos de conformidad con la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2023.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se reactiva el Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en el Empleo Informal.
- VI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la terna para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos.
- VII. Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes trece integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Asimismo, se hace constar la inasistencia justificada de las CC. Edith Hernández Huerta, Segunda Síndico Municipal y María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora.

II. Instruida por la Presidenta Municipal Constitucional, la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 23 de febrero de 2023, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente

distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el siguiente informe:

Durante la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 16 de febrero de 2023, se aprobó por unanimidad de los ediles presentes, la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2023, correspondiente al primer bimestre del año en curso. En dicha convocatoria, en su inciso c) se establece que los ciudadanos residentes en el Municipio de Tecámac que cumplan con los requisitos establecidos, pueden presentar propuestas relativas a temas de interés de su comunidad, sobre los cuales el Cabildo tenga competencia para deliberar.

Conforme al segundo apartado de la ya referida Convocatoria, la recepción de documentación se llevó a cabo en el periodo comprendido del 17 de febrero al 23 de febrero del año en curso, en días y horas hábiles en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Al respecto, informo que se recibió un total de 6 (seis) solicitudes ciudadanas, 4 (cuatro) de ellas se recibieron en las oficinas del Departamento de Oficialía de Partes y 2 (dos) más en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, durante el periodo establecido en la convocatoria, a continuación su descripción:

No.	PROMOVENTE	SINOPSIS
01	C. JORGE ELÍAS URIBE ÁLVAREZ	Propone la realización de un Foro Abierto Municipal de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, con motivo del mes de la niña y el niño en México.
02	DIVERSOS CIUDADANOS AGRUPADOS EN EL CONTINGENTE AUTODETERMINADO "COMISIÓN ESPECIAL VECINAL DE LA COLONIA RANCHO LA CAPILLA"	Exponen diversas problemáticas relacionadas con servicios públicos, tales como; la recolección de desechos sólidos, limpieza, alumbrado público, recuperación y rehabilitación de espacios públicos en la localidad, rondines de vigilancia y desazolve de los drenajes ubicados dentro del Fraccionamiento de Rancho la Capilla.
03	DIVERSOS CIUDADANOS AGRUPADOS EN EL CONTINGENTE AUTODETERMINADO "COMISIÓN ESPECIAL VECINAL DE LA COLONIA EMERALDA"	Exponen diversas problemáticas relacionadas con servicios públicos, tales como; la colocación de puentes peatonales, el retiro de obstáculos sobre las banquetas de la localidad, servicio de policías de tránsito, señalización de retornos y una mesa de diálogo con la intervención de Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana del Ayuntamiento.
04	DIVERSOS CIUDADANOS AGRUPADOS EN EL CONTINGENTE AUTODETERMINADO "COMISIÓN ESPECIAL VECINAL DE LA COLONIA AMPLIACIÓN EL CASTILLO"	Exponen diversas problemáticas relacionadas con servicios públicos, tales como; repavimentación en calles; diseño, estudio de viabilidad y eventual construcción de bajo puentes.
05	DIVERSOS CIUDADANOS AGRUPADOS EN EL CONTINGENTE AUTODETERMINADO "COMISIÓN ESPECIAL VECINAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA AJOLOAPAN"	Exponen diversas problemáticas relacionadas con servicios públicos, tales como: La colocación de guarniciones, instalación de luminarias y pavimentación, constante vigilancia y rondines de seguridad por parte de elementos de la Guardia Civil Tecámac en la localidad.
06	C. MIGUEL ALEJANDRO RUIZ DE LOS SANTOS	Presenta Proyecto Integral de Actualización y Semaforización Vial para el Municipio de Tecámac.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en términos de lo previsto por la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2023 y del análisis realizado por el Comité de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica de Tecámac, Estado de México, se determinó lo siguiente:

En cuanto a las solicitudes de los colectivos autodenominados "**Comisiones Especiales Vecinales**" se consideró que dichas solicitudes refieren la necesidad de implementar acciones ejecutivas por parte de diversas dependencias competentes, por tanto y a efecto de evitar dilaciones innecesarias en la oportuna atención de dichas problemáticas, se determinó turnar dichas solicitudes a las diversas áreas que componen la presente administración pública para que en función de sus facultades y atribuciones den atención y seguimiento a sus solicitudes. Por tanto no son procedentes para su discusión y aprobación en el pleno de la asamblea. Así también, por tratarse de acciones de apoyo a la comunidad, se pueden contemplar en el **Programa "Mejorando mi Comunidad, Vertiente Infraestructura"** el cual se encuentra sujeto a lo que

determine el Comité Municipal de Seguimiento a los Trabajos del "Programa Mejorando mi Comunidad, Vertiente Infraestructura" y al cumplimiento de las reglas de operación del mismo.

Por lo que hace a la solicitud ingresada por el **C. Jorge Elías Uribe Álvarez**, en virtud de que su propuesta tiene como objetivo beneficiar a niñas y niños del municipio, se consideró que fuera turnada para su análisis al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac (DIF Tecámac). Por tanto no es procedente para su discusión y aprobación en el pleno de esta asamblea, sin embargo el Sistema Municipal DIF deberá informar a la Secretaria del Ayuntamiento el seguimiento a dicho oficio.

Finalmente, respecto a la solicitud **del C. Miguel Alejandro Ruiz de los Santos**, se aprecia que el promovente no adjunta documento que justifique la congruencia de la carpeta de trabajo de la persona moral especializada en semaforización vial, con una propuesta que se traduzca en beneficio directo para la comunidad, por lo que se determinó turnar dicha solicitud a las áreas competentes para su análisis. Por tanto no es procedente para su discusión y aprobación en el pleno de esta asamblea.

V. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración de esta H. Asamblea Edilicia, el acuerdo de referencia bajo lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por el virus COVID-19 que derivó en una emergencia sanitaria, trajo consigo una crisis económica que en el caso del municipio de Tecámac nos obligó a ejercer acciones contundentes que contribuyeran a evitar el contagio del virus y a mitigar el desempleo derivado de cierres temporales de empresas y negocios familiares, así como el retiro y suspensión de labores de personas que realizaban actividades informales como limpiaparabrisas, cantantes, comercio en transporte público, entre otras, por ello y con el objetivo de ofrecerles la posibilidad de contar con un trabajo con el cual pudieran sostener a sus familias, en fecha quince de agosto del dos mil veinte, en el punto noveno de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del 2020, se aprobó el "Plan de apoyo para tecamaquenses que laboran en el empleo informal".

Posteriormente en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del 2021, celebrada el veinte siete de enero de 2021, y en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el once de febrero de dos mil veintidós, se aprobó la reactivación del "Plan de apoyo para tecamaquenses que laboran en el empleo informal", creando 200 plazas para ser ocupadas durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, con la finalidad de apoyar a aquellos ciudadanos que por las condiciones de desigualdad y de la pandemia fueron desempleados o bien no tuvieron la posibilidad de allegar de recursos económicos a sus familias, lo cual se ha reflejado en beneficios para los habitantes del municipio y para la propia administración pública municipal que ha capacitado personal para que secunden en el cumplimiento de los objetivos del gobierno municipal, lo cual también se traduce en políticas que contribuyen a mitigar el impacto económico de la pandemia y el desempleo que como consecuencia de la misma se generó y que actualmente se ha convertido en una problemática social.

En consecuencia, se observó que el "Plan de apoyo para tecamaquenses que laboran en el empleo informal", tuvo trascendencia entre la ciudadanía, ya que la metodología utilizada permitió a aquellos ciudadanos y ciudadanas que no cuentan con las herramientas u oportunidades necesarias, su incorporación al empleo formal, trayendo como beneficios crecimiento económico, seguridad, desarrollo humano y paz social, en este contexto con el presente acuerdo, se propone dar continuidad al "Plan de apoyo para tecamaquenses que laboran en el empleo informal". Con lo que se busca conseguir un doble objetivo:

- 1.-** Facilitar oportunidades reales a quienes encuentran más barreras para acceder a un puesto de trabajo;
- 2.-** Garantizar un proceso de integración ordenado y útil en beneficio de la Administración Pública Municipal centralizada y sus organismos, lo anterior basado en la experiencia adquirida, resultados alcanzados y objetivos establecidos a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, se contempla la asignación de 200 plazas para el ejercicio fiscal 2023, quienes serán contratados como empleados eventuales, asimilados a salarios, percibiendo un sueldo bruto semanal de entre \$1,601.19 (mil seiscientos un pesos 19/100 M.N.) hasta \$2,070.45 (dos mil setenta pesos 45/100 M.N.), periodo durante el cual serán evaluados en aspectos específicos como puntualidad, disciplina, desempeño y trabajo en equipo, para que posteriormente, en su caso, puedan ingresar como Servidores Públicos en alguna de las Unidades Administrativas adscritas a este Ayuntamiento y sus Organismos, con la debida recomendación del titular de la Dirección General, Dirección de Área y/o Coordinaciones a su cargo.

Para tal efecto, dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al Municipio de Tecámac, se considera llevar a cabo el "Plan de apoyo para tecamaquenses que laboran en el empleo informal", determinando la creación de 200 plazas, dentro del Tabulador de Sueldos para dicho ejercicio, afectando específicamente la partida de gasto 1211 Honorarios Asimilables a Salarios, con un presupuesto asignado de \$6,000,000.00 (seis millones pesos 00/100 M.N.) contemplando pagos semanales de entre \$1,601.19 (mil seiscientos un pesos 19/100 M.N.) y hasta \$2070.45 (dos Mil setenta pesos 45/100 M.N.), sin goce de servicios de salud (ISSEMYM).

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la reactivación del "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en el Empleo Informal", con la creación de 200 plazas disponibles para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional y a la Tesorera Municipal de Tecámac, a efecto de llevar a cabo las erogaciones correspondientes al pago de los empleados eventuales, asimilados a salarios, que comprende el "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que laboran en el Empleo Informal", por un monto de hasta \$6,000,000.00 (seis millones pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. El "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que laboran en el Empleo Informal" tendrá vigencia de cincuenta y dos semanas, las cuales fenecen el 31 de diciembre de 2023, quedando sujeto a la solicitud que presenten las y los interesados en la Dirección de Administración.

CUARTO. El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos al 1 de enero de 2023.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase. La Secretaría del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI. La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, a través de la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como antecedente, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de enero de 2023, se aprobó la Convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México.

Posteriormente, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 16 de febrero del año en curso, se informó al Ayuntamiento respecto de las solicitudes recibidas de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos, al tiempo que se turnó copia certificada de los documentos presentados por los aspirantes a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos para la declaratoria de la Terna correspondiente.

A este respecto, la Comisión tuvo su Primera Reunión Ordinaria en fecha 23 de febrero de 2023, en la cual elaboró el Dictamen que remitió a la Secretaría del Ayuntamiento bajo los siguientes términos:

Consideraciones

1. La Comisión Edilicia de Derechos Humanos revisó los perfiles curriculares, así como la documentación exhibida por los aspirantes y realizó el análisis jurídico correspondiente, arrojando los siguientes

datos:

NOMBRE	TRAYECTORIA
AXA PAMELA ALEMAN VARELA	Quien se postuló el día 02 de febrero de 2023, acredita residir en el Municipio de Tecámac, Licenciada en Derecho por la Universidad Tecnológica de México, tiene experiencia laboral en PROSPERA de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, como asistente del Jefe de la Unidad de Atención Regional y Responsable de Sistemas; Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, como Asistente Personal del Coordinador de Región; en el Instituto Nacional de Migración, como Agente Federal de Migración "B"; y en Buró Gráfico, empresa de Publicidad Impresa, como Auxiliar Administrativo.
AMPARO MONSERRAT RODRIGUEZ PLATA	Quien se postuló en fecha el 03 de febrero de 2023 y acredita residir en el Municipio de Tecámac, cuenta con una Licenciatura en Derecho por el Centro Educativo de Puebla, tiene experiencia laboral en las oficinas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ixmiquilpan Hidalgo, como Directora Administrativa; en el Consejo Municipal de Seguridad Pública, como Titular de la Secretaría Técnica; en el Corporativo Jurídico Garizurieta, como Abogada en Materia Penal; en la Fiscalía General del Estado de México, como meritorio.
SERGIO ISAAC GARCÍA MUCIÑO	Quien se postuló el día 10 de febrero de 2023 y acredita residir en el Municipio de Tecámac, cuenta con la Licenciatura en Derecho por la Universidad del Valle de México, actualmente se desempeña como Encargado de Despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tecámac; Asesor Jurídico en la Dirección General Jurídica y Consultiva de Tecámac, Auxiliar Administrativo en el Departamento de Medianos y Grandes contribuyentes de la Dirección General de Desarrollo Económico de Tecámac; Auxiliar Administrativo de la Segunda Regiduría del H. Ayuntamiento de Tecámac en el periodo abril 2021 a diciembre 2021 y Asesor Legislativo con la Diputada Federal Dionicia Vázquez García en la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

- Llevó a cabo el análisis de los requisitos de procedibilidad, cumplimiento e idoneidad de los enunciados por ley para los candidatos a ocupar el cargo de Defensor de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto por la respectiva Convocatoria y derivado del artículo 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Del análisis se determinó que los tres aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos para el encargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 147-G, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos donde remite a los integrantes del H. Ayuntamiento la Terna de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, la cual se integra de la siguiente forma:

- ALEMÁN VARELA AXA PAMELA.**
- GARCÍA MUCIÑO SERGIO ISAAC.**
- RODRÍGUEZ PLATA AMPARO MONSERRAT.**

SEGUNDO. Cítese a los integrantes de la Terna referida en el Acuerdo Primero a efecto de que comparezcan ante este H. Ayuntamiento en la próxima sesión de cabildo a fin de exponer su Plan de Trabajo. Asimismo, y en atención al 147-H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realícese atenta comunicación con la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente para que asista a la próxima Sesión de Cabildo de este Ayuntamiento.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

El C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor, en su intervención envió un saludo y cordial invitación a todas las mujeres tecamaquenses, mexiquenses y del país, donde también recordó que a pesar del avance en materia legislativa y científica, las mujeres siguen luchando por sus derechos en ámbitos como el laboral, cultural y científico. Así también hizo un llamado para no claudicar, y continuar el esfuerzo pacífico y combativo. Deseándoles éxito en sus retos.

Por su parte la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, hizo un reconocimiento a la lucha continua que las mujeres tienen, reconociendo que a pesar de los avances, existen muchos retos más que librar. También reconoció que próximamente habrá una mujer capaz de gobernar el Estado de México.

VII. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Quinta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 10 horas con 17 minutos del día 08 de marzo del año 2023.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 21 horas con 15 minutos del día 13 de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Perla Lizeth Cruz Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2023**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de marzo de 2023.
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se incluyen diversas disposiciones administrativas en materia de fortalecimiento de las funciones policiales de la Guardia Civil Tecámac y se establecen competencias en materia de investigación de posibles conductas que contravienen el régimen disciplinario de sus elementos, así como su sustanciación y resolución.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se autorizan los montos y proyectos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2023.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

II. Se hace del conocimiento a los integrantes de Ayuntamiento, que por tratarse de una sesión extraordinaria no se recaban asuntos generales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 fracción I inciso b) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 08 de marzo de 2023, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de este H. Ayuntamiento el contenido del siguiente acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos señalado en diversas ocasiones e iniciativas que preservar la integridad física y patrimonial de nuestros habitantes, así como el orden público y la paz social constituyen uno de los principales objetivos de nuestro gobierno, toda vez que ha sido siempre la principal exigencia de la comunidad en éste y en todos los municipios de la entidad. A ello obedece que continua y permanentemente la corporación municipal de seguridad pública y sus elementos -nuestra Guardia Civil Tecámac- esté sujeta a revisión de sus procedimientos, equipamiento, estructura funcional, mandos y operatividad, aún y con el desgaste y la crítica que lo anterior ha implicado por parte de quienes observan en nuestras disposiciones rasgos de debilidad o falta de certeza jurídica o administrativa.

Nada más alejado de la realidad que tales afirmaciones, cuyo sustento no es otro que rumores o falsas versiones que pretenden demeritar los esfuerzos de un gobierno legítimo que no sólo no ha sucumbido ante la corrupción, la delincuencia y la violencia, por el contrario, desde 2019 no hemos cejado en el empeño de construir una institución policial moderna, proactiva, con autoridad moral, aprecio de la ciudadanía y eficiente, a la que ciertamente ha sido necesario adecuar, en primer lugar, cumpliendo con las facultades y atribuciones que las leyes federales y locales confieren; en segundo, se ha observado con objetividad -respecto de ciertas disposiciones y nombramientos-, que no se alcanzan los objetivos trazados, **que se incurren en conductas que no contribuyen a fortalecer la mística**, el espíritu de cuerpo y la disciplina de la institución -en ocasiones por parte de los mandos y en otras de los elementos- y por último, estamos atentas y atentos a los reclamos y aspiraciones de nuestros ciudadanos, quienes constantemente nos hacen saber las deficiencias en la operación cotidiana en las comunidades y territorios.

Jamás hemos actuado con opacidad y los datos en materia de incidencia delictiva, registro de infracciones administrativas y atención de llamadas de emergencia dan cuenta de un ligero incremento de los mismos en los últimos meses, sobre los que es **necesario tomar medidas para fortalecer a la institución**, coadyuvar con su óptimo funcionamiento y sobre todo, tomar medidas preventivas para evitar el deterioro de lo alcanzado hasta ahora en estos 50 meses.

Es en mérito de lo anterior, que solicito su aprobación y apoyo a la presente iniciativa, a través de la cual habrá de modificarse la estructura orgánica de esta Presidencia, de la Secretaría del Ayuntamiento y de la propia Guardia Civil Tecámac, además de que se crearía una Comisión Edilicia temporal que juzgo conveniente para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en las Leyes Orgánicas Municipal y de Seguridad, ambas del Estado de México.

A mayor explicación, es conveniente señalar que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en el artículo 75 que son cuatro las funciones mínimas esenciales de la policía:

I. Investigación, que será aplicable ante:

- a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo;
- b) La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste;
- c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata; o
- d) La comisión de un delito en flagrancia.

II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;

III. Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la cooperación con otros actores sociales, bajo una política de comunicación y colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local y promueva la mediación, como procedimiento voluntario para solucionar pacíficamente conflictos derivados de molestias y problemáticas de la convivencia comunitaria que no constituyan delitos, y

IV. **Reacción**, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

Por su parte, la Ley Estatal en la materia -en coincidencia con lo anterior- establece en el artículo 136 al menos tres funciones: 1) investigación; 2) prevención y 3) reacción en términos similares a lo descrito en la Ley General precitada, pero sin mencionar lo relacionado con la proximidad social, que en nuestro caso, se realiza por conducto de la división de Guardia Vecinal y Seguridad Vial, quienes además de lo anterior, tienen a su cargo la función relacionada con tránsito y vialidad municipal que se ejecuta en los 58 cuadrantes y 10 Zonas de Operación Policial.

Actualmente, las funciones estrictamente policiales se encuentran adscritas a 2 dependencias internas de la Guardia Civil, la Jefatura del Estado Mayor Policial y la Dirección de Guardia Vecinal y Seguridad Vial, lo que ha derivado en falta de coordinación y control al momento de ejecutar las tareas policiales, por lo que se propone establecer **una Dirección de Seguridad Ciudadana** a cuya responsabilidad quedarían adscritas las áreas responsables de dichas funciones:

Para la función de prevención y proximidad social a cargo de la **Subdirección de Guardia Vecinal y Seguridad Vial**; para la función de Reacción a cargo de la Subdirección de Intervención Táctica y para la función de Investigación a cargo de la Subdirección de Investigación y Análisis Delictivo, constituyéndose en el área con mayor personal y atribuciones de la corporación.

Directamente de la oficina del Comisionado dependerá la Unidad Jurídica que tendrá a su vez la responsabilidad de coordinar el Departamento de Guardia Interna, Custodias y Mandamientos Judiciales.

Se crea la **Dirección de Atención Ciudadana** que tendrá la responsabilidad de coordinar la importante función que realiza el Centro de Mando como primer contacto en auxilio de nuestra población, al igual que la Coordinación del Sistema Puerta Violeta a la que quedará adscrita la Célula de Búsqueda de personas ausentes y/o desaparecidas prevista en el artículo 144 sexies de la Ley Orgánica Municipal.

Finalmente, la actual Dirección de Administración y Atención Ciudadana cambia de denominación por "Dirección de Administración" que tendrá la responsabilidad de gestionar, administrar y/o resguardar los recursos humanos y materiales de la corporación, incluidos los relacionados con el estado de fuerza en materia de patrullas, uniformes y armamento.

De la anterior dependencia será separada la **Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública** que se adscribe nuevamente a esta Presidencia para que tal y como lo establece el artículo 58 quinqués de la Ley de Seguridad del Estado de México, coordine la adecuada integración y funcionamiento de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, de Planeación y Evaluación, Estratégica de Seguridad y la Comisión de Honor y Justicia, cuya integración y funcionamiento está previsto en los artículos 160 y 161 del ordenamiento legal invocado.

Con lo anterior, se garantiza que el funcionamiento de dicha Secretaría y Comisiones sean objetivas, imparciales, ajenas a la influencia de mandos y elementos de la Guardia Civil pero coordinado con su mando supremo, lo que contribuirá sin duda a tener una visión más objetiva de su desarrollo para que seamos enterados oportunamente tanto una servidora como Mando Supremo, así como el Consejo Municipal y las autoridades Estatales y Federales competentes.

No menos importante resulta lo previsto con este acuerdo respecto del régimen disciplinario de la corporación establecido en los artículos 182 al 189 de la Ley de Seguridad local en donde se describen las obligaciones de los elementos, así como las sanciones a los que pueden ser sujetos por infringir los citados ordenamientos. Al respecto, solicito de ustedes su colaboración para que el seguimiento que se le dé a tan importante y fundamental aspecto recaiga en una Comisión Edilicia denominada "**Comisión Edilicia de Planeación y Evaluación del Servicio de Seguridad Pública Municipal**" que encuentra sustento en lo establecido en el artículo 19 fracciones I y II, 20 fracción V de la Ley de Seguridad multicitada en los que se establece que los Ayuntamientos (al igual que las y los Presidentes Municipales) somos autoridades en materia de seguridad pública y que son facultades del órgano de gobierno: "**Vigilar periódicamente el desarrollo y cumplimiento del servicio de seguridad pública..**". De igual forma el artículo 204 de la multicitada Ley, a la letra señala:

"Artículo 204. Se crea el Organismo Público descentralizado denominado **Unidad de Asuntos Internos**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, el cual tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes; su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos aplicables.

Los municipios establecerán instancias colegiadas encargadas de supervisar y vigilar que los integrantes sus instituciones policiales, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, observando lo dispuesto en el presente capítulo."

En caso de aceptarse la propuesta anterior y toda vez que la Ley Orgánica Municipal establece con toda claridad que las Comisiones Edilicias no tienen facultades ejecutivas, para el cumplimiento de los fines propuestos, la Unidad de Asuntos Internos de la Guardia Civil Tecámac estaría adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento con el propósito de lograr la más amplia coordinación posible con la Comisión Edilicia que se propone crear y también la máxima objetividad en sus actuaciones, respecto de la investigación de probables faltas administrativas o conductas que contravengan el régimen disciplinario de la Guardia Civil, así como para evaluar su funcionamiento cotidiano, identificar áreas de oportunidad y proponer alternativas de solución con una visión imparcial por no estar sujeta a la visión e influencia de los mandos y elementos de la misma.

Cabe aclarar que una vez analizada la legislación federal y local en la materia, puedo asegurarles que la presente propuesta es legalmente viable y que para su implementación una servidora ha valorado la información que proviene de instancias federales y locales, al igual que la asesoría de la Secretaría del Ayuntamiento y el Comité de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica de este cuerpo colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 21 fracción IX, X inciso a) y XIII; 115 fracción III inciso h), VII y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 75 y 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en los artículos 86 bis, 112, 113, 128 fracción X y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 31 fracciones I, IX y XI; 48 fracciones XII, XX, XXI y XXII; 66, 68, 69 fracción II; 142, 144 sexies y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en los artículos 2,6 fracción XI y XII; 19 fracciones I, II, III y IV; 20 fracciones I y V; 21 fracciones I y XVIII; 22, 55, 58 bis, 58 ter, 58 quinqués fracción X, 134, 136, 137, 139, 160, 161, 163, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 204, 205 y demás aplicables de la Ley de Seguridad del Estado de México; artículos 11, 12, 30, 31, 32, 34, 35, 36 y demás aplicables del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México se propone a la Asamblea la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Comisión Edilicia Temporal de Planeación y Evaluación del Servicio de Seguridad Pública Municipal, cuyos integrantes serán los siguientes:

PRESIDENTE: Segundo Regidor, Adrián Pérez Guerrero (Con derecho a voz y voto).

SECRETARIO: Décimo Regidor, Lorenzo Gutiérrez Ugalde (Con derecho a voz y voto).

INTEGRANTE: Segunda Síndica, Edith Hernández Huerta (Con derecho a voz y voto).

INTEGRANTE: Tercera Regidora, Rosa Yolanda Wong Romero (Con derecho a voz y voto).

INTEGRANTE: Cuarto Regidor, Gilberto Gómez Jiménez (Con derecho a voz y voto).

INVITADO PERMANENTE: La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento (Con derecho a voz).

INVITADO PERMANENTE: La persona titular de la Guardia Civil Tecámac (Con derecho a voz).

INVITADO PERMANENTE: La persona titular de la Unidad de Asuntos Internos, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento (Con derecho a voz).

PRIMERO BIS. La Comisión se instalará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

PRIMERO TER. Salvo disposición legal expresa en contrario, las reglas mínimas para el funcionamiento de esta Comisión serán las siguientes:

1. El quórum mínimo para poder sesionar válidamente será la mitad más uno de los miembros con derecho a voto;
2. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva sesión, debiendo firmar las actas de sesión todos los miembros presentes en la misma. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.
3. La convocatoria a una sesión ordinaria, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente, deberá entregarse a los miembros del comité con tres días hábiles de anticipación. En las reuniones extraordinarias, el plazo se determinará de acuerdo con las circunstancias que se establezcan al seno del comité.
4. En los puntos referentes a asuntos generales, sólo se incluirán asuntos de carácter informativo.
5. En el orden del día de las reuniones extraordinarias, sólo se incluirán los casos a dictaminar y no se podrá tratar ningún otro asunto.
6. Los integrantes de la Comisión podrán nombrar representantes o suplentes para la asistencia a sesión, pertenecientes a la dependencia o área que representan, con nivel jerárquico inmediato inferior.
7. La Presidencia Municipal por conducto de la dependencia correspondiente, proveerá en su caso los recursos humanos y materiales necesarios para la celebración de las sesiones de la Comisión.
8. Las sesiones de la Comisión se celebrarán con la periodicidad señalada en las disposiciones legales aplicables y, para el caso no señalarlo en éstas, sesionarán conforme a los periodos que la Comisión establezca, conforme a las necesidades de las materias que maneje, sin que dejen de sesionar por más de 2 meses naturales.
9. La persona titular de la Secretaria del Ayuntamiento, de la Guardia Civil Tecámac y de la Unidad de Asuntos Internos facilitarán la interlocución, comunicación y coordinación de los integrantes de la Comisión con las diversas áreas involucradas en la prestación del servicio de seguridad pública municipal, para lo cual, el Secretario de la Comisión habrá de establecer con oportunidad el calendario de actividades respectivo en la sesión de instalación de la misma.
10. La persona titular de la Unidad de Asuntos internos informará periódicamente sobre el resultado de sus actuaciones a la Comisión, conforme al calendario que al efecto establezca la propia Comisión, salvo en aquellos casos o respecto de los asuntos sensibles o relevantes que las leyes en la materia prevean como de tratamiento reservado, en cuyo caso, lo hará una vez obtenida la autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal.
11. Todas las actuaciones de la Comisión, incluidas sus sesiones, informes, circulares y cualquier tipo de comunicación documental o electrónica se consideran confidenciales y reservadas en términos de lo dispuesto por la Ley en la materia.

SEGUNDO. Se modifica el contenido del **párrafo quinto del artículo 40 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México y se agrega a su contenido un párrafo sexto y una fracción sexta con tres incisos al párrafo séptimo** para quedar como sigue:

Artículo 40. La Presidencia Municipal ostenta la titularidad originaria de la administración pública municipal, y todas las dependencias y entidades que la componen estarán subordinadas a esta.

.....
.....
.....

Por conducto de la Dirección de Gobierno Digital atenderá las necesidades y objetivos que en la materia prevé la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, para la administración

pública municipal centralizada y establecerá la coordinación y apoyo necesarios para las áreas homólogas de los organismos descentralizados.

Finalmente y con la colaboración de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública velará por el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de México relacionado con la instalación y funcionamiento del Consejo y las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia; del seguimiento de los aspectos normativos, administrativos y de planeación para la prestación del servicio de seguridad pública; de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia y de la implementación de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública.

Para el auxilio en el desempeño de sus funciones, la Presidencia contará con la siguiente estructura:

.....
.....
.....

VI. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública

- a. Comisión de Honor y Justicia**
- b. Comisión para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación Ciudadana.**
- c. Comisión Estratégica de Seguridad.**

TERCERO. Se modifica el contenido del artículo 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, agregando un párrafo sexto y las fracciones VI y VII para quedar como sigue:

Artículo 41. La Secretaría del Ayuntamiento es la dependencia cuyas facultades están previstas en los artículos 28, 30 y 91 de la Ley Orgánica, y sin perjuicio de dichas atribuciones, facilitará a los integrantes del Ayuntamiento los elementos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

.....
.....
.....
.....
.....

A través de la Unidad de Asuntos Internos coadyuvará con la Presidencia Municipal y la Guardia Civil Tecámac con el cumplimiento de las disposiciones previstas en los ordenamientos federales y locales relativos al régimen disciplinario de la corporación, relacionadas con las funciones de prevención e investigación de conductas probablemente constitutivas de faltas administrativas de sus mandos y elementos, respecto de lo cual informará oportunamente a la Presidencia Municipal, a la persona titular de la Guardia Civil y a la Comisión Edilicia que al efecto establezca el Ayuntamiento, además de coordinarse con la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública a efecto de turnar los expedientes y actuaciones sobre los que deba de tener conocimiento la Comisión de Honor y Justicia para su debida sustanciación y resolución.

La o el titular de esta área será denominado "Secretaria o Secretario del Ayuntamiento", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

.....
.....
.....
.....
.....

VI. Unidad de Asuntos Internos de la Guardia Civil Tecámac.

VII. Departamento de Gestión Administrativa e Informática.

CUARTO. Se modifica el contenido del párrafo segundo del artículo 47 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, al igual que el contenido de las fracciones I, II, III y IV con sus respectivos incisos para quedar como sigue:

ARTICULO 47.....

La estructura orgánica de la Guardia Civil Tecámac es la siguiente:

- I. Comisionado de la Guardia Civil Tecámac**
 - a. Coordinación Jurídica
 - i. Departamento de Guardia Interna, Custodias y Mandamientos Judiciales.
 - ii. Departamento de control documental o correspondencia
- II. Dirección de Seguridad Ciudadana**
 - a. Subdirección de Guardia Vecinal y Seguridad Vial.
 - i. Jefaturas de Zona de Operación Policial.
 - b. Subdirección de Intervención Táctica.
 - c. Subdirección de Investigación y análisis delictivo.
- III. Dirección de Administración**
 - a. Departamento de Recursos Humanos.
 - b. Departamento de Recursos Materiales e Informática.
 - i. Armería.
- IV. Dirección de Atención Ciudadana.**
 - a. Subdirección del Sistema Puerta Violeta**
 - i. Célula de Búsqueda de personas ausentes y desaparecidas.**
 - ii. Unidad de Atención a Víctimas.**
 - b. Coordinación del Centro de Mando y Comunicación.**
 - c. Coordinación de Hechos de Tránsito.

QUINTO. Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Guardia Civil Tecámac y el Comité de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica de este Ayuntamiento a que en la siguiente sesión de Cabildo propongan a este Ayuntamiento las modificaciones necesarias al Contenido del Código Reglamentario Municipal que deriven de la aprobación del contenido del presente acuerdo.

SEXTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía, en todo lo que se opongan al presente acuerdo.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

OCTAVO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

FE DE ERRATAS

En el acuerdo primero del cuarto punto del orden del día de la presente sesión **dice:**

PRIMERO. Se crea la Comisión Edilicia Temporal de Planeación y Evaluación del Servicio de Seguridad Pública Municipal, cuyos integrantes serán los siguientes:

...
...

INTEGRANTE: Segunda Síndica, Edith Hernández Huerta (Con derecho a voz y voto).

Debe decir:

PRIMERO. Se crea la Comisión Edilicia Temporal de Planeación y Evaluación del Servicio de Seguridad Pública Municipal, cuyos integrantes serán los siguientes:

...
...

INTEGRANTE: Primer Síndico, Oscar Ruíz Díaz (Con derecho a voz y voto).

V. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente acuerdo bajo lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, en su artículo 37, establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, es importante hacer de su conocimiento que, mediante el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 31 de Enero de 2023 se establece el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2023".

En razón de lo anteriormente expuesto, al Municipio de Tecámac se le asigna la cantidad de **\$488,047,219.67 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 67/100 M.N.)**, para el cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Mismo monto antes mencionado, el cual se distribuye de la siguiente forma para el ejercicio fiscal 2023:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2023.

FORTAMUN 2023

TECHO FINANCIERO GLOBAL EJERCICIO FISCAL 2023		
\$ 488,047,219.67		
MONTO PARA OBRA PÚBLICA FORTAMUN 2023		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	OBRA PUBLICA CON FORTAMUN (CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL)	\$ 227,000,000.00
MONTO PARA ACCIONES FORTAMUN 2023		
	CONCEPTO	MONTO
2	SEGURO DE VIDA DE ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL DE TECÁMAC	\$ 4,000,000.00
3	PAGO DE DESPENSAS PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL DE TECÁMAC FIN DE AÑO	\$ 3,000,000.00
Año: 2023	31 de marzo de 2023	www.tecamac.gob.mx

4	SEGURO DE PARQUE VEHICULAR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS (ENE-DIC)	\$ 800,000.00
5	SEGURO DE PARQUE VEHICULAR DE LA GUARDIA CIVIL (ENE-DIC)	\$ 5,200,000.00
6	COMBUSTIBLE DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC (ENE - DIC)	\$ 25,000,000.00
7	COMBUSTIBLE DE PROTECCION CIVIL TECÁMAC (ENE - DIC)	\$ 2,500,000.00
8	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA GUARDIA CIVIL Y PROTECCION CIVIL	\$ 20,000,000.00
9	APORTACION MUNICIPAL PAGO DE ISSEMYM CORRESPONDIENTE A LOS ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL Y PC TECÁMAC (ENE - DIC)	\$ 55,000,000.00
10	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 7,000,000.00
11	VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO POLICIAL (PRENDAS DE PROTECCION, MATERIAL DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE SEGURIDAD)	\$ 19,000,000.00
12	UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 3,000,000.00
13	EXAMEN TOXICOLOGICO PARA LOS ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 1,674,000.00
14	EXAMEN DE CONTROL DE CONFIANZA NUEVO INGRESO PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 300,000.00
15	CURSO DE COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 984,000.00
16	EVALUACION DE COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 492,000.00
17	CURSO DE FORMACION INICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 1,800,000.00
18	CURSO DE CAPACITACION PARA MANDOS MEDIOS	\$ 797,219.67
19	ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 12,000,000.00
20	ADQUISICION DE VEHICULOS CAMIONETA PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 30,000,000.00
21	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS TECÁMAC	\$ 3,000,000.00
22	MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 3,000,000.00
23	MATERIAL PARA LA OPERATIVIDAD DEL ALCOHOLIMETRO	\$ 1,000,000.00
24	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE BODY CAM DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 1,500,000.00
25	AMORTIZACION DEL CAPITAL Y PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA A LARGO PLAZO (ENE-DIC)	\$ 15,000,000.00
26	ALUMBRADO PUBLICO CFE (ENERO-DICIEMBRE)	\$ 45,000,000.00
	TECHO FINANCIERO FORTAMUNDF DEFINITIVO 2023	\$488,047,219.67

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la autorización de montos y proyectos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para ejercer el techo financiero asignado por un monto de **\$488,047,219.67 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 67/100 M.N.)** para el cumplimiento de las obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO. El presente acuerdo surte efectos retroactivos a partir del 01 de Enero de 2023.

TERCERO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 21 horas con 57 minutos del día 13 de marzo del año 2023.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 21 horas con 20 minutos del día 23 de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Perla Lizeth Cruz Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de marzo de 2023.
- IV.** Lectura del informe respecto del estado que Guarda el contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac.
- V.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la presentación de los planes de trabajo de quienes aspiran a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos y designación del o la Titular.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se integra el Comité Temporal de organización de la Feria Regional de Tecámac 2023.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las erogaciones correspondientes al Festival Cultural "Atmósfera Tecámac 2023".
- VIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del bando municipal, en materia de reestructura orgánica en la administración pública municipal.
- IX.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Bando Municipal, en materia de reestructuración orgánica en la administración pública municipal descentralizada.
- X.** Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.
- II.** Instruida por la Presidenta Municipal Constitucional, la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 13 de marzo de 2023, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta Asamblea Edilicia el informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, hasta el 28 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

	01 de enero de 2022	28 de febrero de 2023
DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCIÓN	164	42
CONVENIOS SIN JUICIO		17
CONVENIOS CON JUICIO		53
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		47

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

V. En presencia del Mtro. en D. Alejandro Zamora Vázquez, Visitador General, Sede Ecatepec, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Estado de México, en representación de la Mtra.en D. Myrna Araceli García Morón, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Estado de México, quién se encuentra conectado por vía zoom con la finalidad de verificar el proceso de la designación del Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México.

La Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de enero de 2023, se aprobó la Convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México.

Posteriormente, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 16 de febrero del año en curso, se informó al Ayuntamiento respecto de las solicitudes recibidas de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos, al tiempo que se turnó copia certificada de los documentos presentados a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos para la declaratoria de la Terna correspondiente.

Finalmente, durante la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de marzo de 2023, se aprobó el Dictamen de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos donde remite a los integrantes del H. Ayuntamiento la Terna de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, compuesta por las y los siguientes candidatos:

1. **ALEMÁN VARELA AXA PAMELA**
2. **GARCÍA MUCIÑO SERGIO ISAAC**
3. **RODRÍGUEZ PLATA AMPARO MONSERRAT**

En cumplimiento con el acuerdo segundo del sexto punto del orden del día de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de marzo de 2023 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 147 A, 147 G, 147 H, 147 I y

demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 3 fracción III, 55 fracción I y 56 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la comparecencia por orden alfabético del apellido paterno, de los integrantes de la terna para Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, para que en este acto expongan cada uno, por un máximo de ocho minutos, su plan de trabajo; posteriormente contestarán hasta tres preguntas de los integrantes del Ayuntamiento, para lo cual tendrán otros cinco minutos para responder.

SEGUNDO. Una vez que se haya designado al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac se le citará de inmediato, para que la Presidenta Municipal Constitucional le tome la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. Quien sea designado Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac iniciará sus funciones a partir de que haya sido elegido y tomado protesta para terminar sus actuaciones de conformidad con el periodo que establece la ley.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Una vez aprobado el acuerdo, las y los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor o Defensora de Derechos Humanos de Tecámac presentaron sus planes de trabajo al pleno en el orden ya aprobado, de la siguiente forma:

1. **ALEMÁN VARELA AXA PAMELA:** Una vez que da una breve descripción de su formación comentó que su objetivo y meta serán promover y proteger los derechos humanos para el desarrollo, la paz y la seguridad de la vida cotidiana en conjunto con el gobierno municipal y organizaciones civiles. Su plan de trabajo consta de nueve tareas y acciones; trabajar de la mano con la autoridad, informar sobre las actividades de la defensoría a la Presidenta y al Ayuntamiento, fomentar la participación activa de varios grupos sociales en coordinación con la defensoría, fomentar la capacitación a servidores públicos a través de personal certificado en la materia, publicar informes y noticias relacionadas con temas de derechos humanos a través de diversos medios electrónicos, campañas y asesorías jurídicas, impartir talleres y cursos en escuelas, visitar hospitales, centros de salud, ministerios públicos, centros de detención, entre otros, a través de una programación que tiene como objetivo informar sobre sus derechos, buzón de quejas público y anónimo. En conclusión, refrenda su compromiso de cuidar que los derechos humanos de las y los tecamaquenses sean respetados, así como asegurar la impartición de justicia en el municipio, con el buen manejo y cuidado de recursos para ser la mejor Defensoría de Derechos Humanos en el Estado de México.

Una vez concluida su presentación el C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo regidor, en la ronda de preguntas le cuestionó que conforme a la ley ¿Cuáles son las funciones y atribuciones de un defensor municipal de Derechos Humanos en el Estado de México?

A lo que la aspirante respondió que en el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se establecen parte de ellas, luego explicó que de las más importantes es recibir las quejas, llevar a cabo el procedimiento correspondiente para la revisión de la queja, también mencionó el ejemplo sobre una pelea entre niños y cómo es necesario hacer talleres que les enseñen sobre los derechos humanos, así mismo mencionó que es tarea del defensor vigilar que se respeten los derechos humanos durante los eventos del municipio.

2. **GARCÍA MUCIÑO SERGIO ISAAC:** Después de una breve descripción de su trayectoria y currículo, comentó que ha estado en constante capacitación sobre la materia, posteriormente ejemplificó dos

casos llevados a la Corte Interamericana para recalcar la importancia del respeto a los derechos humanos. Así mismo, mencionó la importancia de la constante capacitación sobre derechos humanos a servidores y servidoras públicas, entre ellos, a policías municipales para que en todo momento exista garantía del respeto a derechos humanos y por último propone la primer feria de derechos humanos en el municipio, la cual tendrá el objetivo de difundir una cultura de la prevención y concientizar sobre el tema.

Una vez concluida su presentación los CC. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; María Guadalupe Salazar, Novena Regidora, realizaron las siguientes preguntas:

El C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor, le preguntó sobre la trascendencia de la Declaración Universal de Derechos Humanos como parteaguas en la materia.

A lo que el aspirante respondió que a raíz de las Guerras Mundiales, sucesos que fueron vergonzosos es importante que reconozcamos que fue a raíz de esa declaración que se reconocieron nuestros derechos.

Por su parte la C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera regidora, pidió la opinión del aspirante sobre el caso de la niña Norma Lizbeth.

El aspirante expresó que un hecho tan lamentable como ese expone muchos de los huecos existentes en la materia y recalcó la importancia de trabajar con las niñas y niños así como los profesores para que se tomen medidas al respecto.

Finalmente la C. María Guadalupe Salazar, Novena Regidora, felicitó el trabajo que ha realizado el aspirante a tan corta edad y pidió que expresara su principal misión como defensor.

A lo que el C. Sergio Isaac García Muciño, respondió que parte de su misión es lograr un cambio de fondo y forma, aprender de otras defensorías y nutrir el trabajo en el municipio, concientizando a servidoras y servidores públicos.

3. **RODRÍGUEZ PLATA AMPARO MONSERRAT:** Posterior a una breve descripción de su trayectoria y currículo, externó que su plan de trabajo consistirá en atender quince aspectos importantes, los cuales son; promoción y difusión de derechos humanos, armonización legislativa, seguridad pública, recomendaciones generales y específicas, corrupción, derechos de las mujeres, igualdad entre niñas y niños, personas con capacidades diferentes, pueblos y comunidades indígenas, mecanismos de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas de medios alternativos, la tortura, desaparición forzada de las personas, reparación integral del daño, garantías de no repetición y disculpa pública. También propone que se realicen estudios para la imagen institucional y campañas de difusión para generar mensajes directos que impulsen la cultura de derechos humanos y no discriminación, en temas de seguridad pública la defensoría como organismo garante de defensa será cuidadoso del actuar de las autoridades inmersas, observando y denunciando a través de los mecanismos correspondientes, capacitando a servidoras y servidores públicos para frenar la corrupción. En temas de derechos de mujeres, habrá capacitaciones enfocadas a concientizar sobre la violación y discriminación de la mujer. Otro punto el tema de la tortura y revictimización de la mujer debido a las cifras alarmantes registradas por el INEGI sobre el tema.

Una vez concluida su presentación, el C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor, le pidió a la aspirante que mencionara cinco derechos humanos que considere importantes.

La C. Amparo Monserrat Plata mencionó los siguientes; derecho a la vida, a la alimentación, a la paz y a la educación.

Finalmente, una vez que concluyó la ronda de preguntas y respuestas, el cabildo tuvo a bien hacer una votación de manera secreta, la cual arrojó la siguiente votación:

1. **ALEMÁN VARELA AXA PAMELA, 6 votos a favor.**
2. **GARCÍA MUCIÑO SERGIO ISAAC, 8 votos a favor.**
3. **RODRÍGUEZ PLATA AMPARO MONSERRAT, 1 voto a favor.**

Por **mayoría** de votos de los ediles presentes la Secretaria del Ayuntamiento solicita al C. Sergio Isaac García Muciño pasar frente a esta Asamblea Edilicia, para tomar la respectiva protesta del cargo conferido.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, toma protesta del funcionario.

PROTESTA DEL FUNCIONARIO

¿Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?.

En uso de la voz, el funcionario contesta: SI PROTESTO

PRESIDENTA

Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

VI. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia bajo lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Tecámac se ha caracterizado por preservar su cultura a través de las tradiciones, expresadas en sus festividades de carácter cívico y social. Una de las más relevantes es la Feria Regional de Tecámac, la cual se realiza cada año en la primera semana de mayo coincidiendo con las celebraciones de carácter religioso de la cabecera municipal, pero cuya celebración corresponde desde 1988, por mandato del Ayuntamiento al gobierno municipal en virtud de que en ella pueden participar vecinos de todo el municipio para exponer a nuestros visitantes -que en un número cada vez mayor son de otros municipios y entidades- una muestra de nuestra riqueza cultural, gastronómica y artesanal, además de disfrutar de exposiciones, conciertos, juegos mecánicos y otras actividades.

Considerando lo anterior y toda vez que dentro de sus facultades y atribuciones, el Ayuntamiento como resguardatario y administrador de los bienes tangibles e intangibles del municipio, es competente para planear, organizar y administrar dicha actividad, se propone la integración de un Comité Temporal que realice las actividades estratégicas y operativas para la celebración de dicho acto, integrado por un miembro del Ayuntamiento, por las y los titulares de la Administración Pública Municipal y por las autoridades auxiliares para que investidos de tal personalidad ejecuten los actos administrativos necesarios para la más óptima y eficiente realización de ese importante evento, los cuales consideran (en forma enunciativa y no limitativa), los siguientes:

1. La Planeación y organización general y particular de la feria.
2. La designación de los espacios destinados a cada una de las actividades de entre los bienes del dominio privado de los particulares, bienes de dominio público o privado municipal o de la comunidad en acuerdo con sus titulares y/o las autoridades auxiliares, en su caso.
3. La contratación de servicios de entretenimiento, juegos mecánicos, espectáculos, alimentos, publicidad, seguridad, difusión, diseño, fuegos pirotécnicos, entre otros.
4. La promoción, dentro de los programas artísticos y culturales, de artistas, artesanos y ejecutantes del municipio.
5. La asignación de espacios para la venta al público de alimentos, bebidas, artesanías, y artículos varios, en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables tanto en materia de contribuciones municipales como de horarios y restricciones.
6. Las acciones en materia de regulación del comercio informal, seguridad, vialidad, movilidad y protección civil que garanticen la protección de la integridad física y patrimonial de los visitantes, así como la preservación del orden público y la paz social, en coordinación con las dependencias y servidores públicos facultados para ello.
7. La determinación de los precios máximos al público en el que podrán ser ofertados los bienes y servicios que en la feria se ofrezcan.
8. El establecimiento de medidas para limitar el consumo de alcohol -principalmente entre los jóvenes- y garantizar la legalidad de los productos que lo contengan.

9. La obtención de patrocinios de personas físicas o jurídico colectivas por concepto de publicidad u otros.
10. La rendición de cuentas, respecto de los recursos públicos municipales que en su caso, se destinen para el financiamiento de la feria.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracciones I y XLVII, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a este cuerpo edilicio el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la creación del Comité Temporal de Organización de la Feria Regional de Tecámac, Estado de México 2023, con los siguientes integrantes:

1. El Décimo Segundo Regidor, Martín Villanueva Hernández como Presidente.
2. El/la Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico como Secretario.
3. El/la Titular de la Dirección General de Educación y Cultura como integrante.
4. El/la Primer Delegado de la Cabecera Municipal como integrante.
5. El/la Primer Presidente del COPACI de la Cabecera Municipal como integrante.
6. La Contraloría Interna Municipal como integrante.
7. El Titular de la Guardia Civil Tecámac como integrante.
8. El Titular de Protección Civil como integrante.
9. La titular de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente como integrante.

El funcionamiento del Comité estará sujeto de forma supletoria a lo establecido en los artículos 37,38,39,40,41,42,44,45 y 46 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Sesiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, relativo al funcionamiento de las Comisiones Edilicias.

SEGUNDO. El Comité deberá presentar a la titular del Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor a 8 días hábiles, la propuesta de programa de actividades de la Feria Regional de Tecámac 2023, en el que se deberán establecer las actividades en las que se requiera la inversión de recursos públicos municipales a efecto de obtener la suficiencia presupuestal por parte de la Tesorería Municipal, cuyo monto no podrá exceder de 7 millones de pesos, otorgándose en este acto la aprobación de dichas erogaciones en razón de la premura del tiempo, pero solicitando al Comité presente a más tardar en la segunda sesión de cabildo posterior a la conclusión de la feria, el informe de ingresos y egresos correspondiente.

TERCERO. La temporalidad del Comité será a partir de su aprobación y hasta la presentación del informe que se señala en el acuerdo anterior.

CUARTO. Bajo ninguna circunstancia (aún tratándose de espectáculos tales como jaripeos, corridas de toros, conciertos o bailes populares) estará permitida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas al copeo o en envase destapado después de las 02:00 horas del día siguiente. Los establecimientos autorizados para tal actividad económica deberán estar desocupados y cerrados a más tardar a las 3:00 horas y el no cumplimiento de lo anterior, será sancionado con la suspensión de la actividad sin perjuicio de cualquier otra sanción de carácter administrativo o penal a que se haga acreedor su titular.

Queda estrictamente prohibida la exhibición de espectáculos de índole sexual, que atente contra la dignidad o intimidad de los ejecutantes, espectadores, o bien contra la moral o las buenas costumbres, por lo que los establecimientos autorizados para expender bebidas alcohólicas deberán solicitar autorización al Comité en caso de programar espectáculos al interior de sus instalaciones, señalando con precisión el tipo de espectáculo, la denominación del o los artistas y la duración del mismo, a efecto de ser valorados y autorizados.

La venta de cualquier tipo de bebida alcohólica en envase cerrado estará sujeta a las restricciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y La Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, ambas del Estado de México.

QUINTO. La Guardia Civil Tecámac dispondrá del Estado de Fuerza necesario para implementar dispositivos de revisión de los visitantes con la finalidad de evitar el acceso a la feria con armas, sustancias prohibidas, proyectiles, fuegos artificiales o explosivos; objetos punzo cortantes o cualquier otro objeto que pueda ser utilizado para lastimar o causar daño físico a otra u otras personas, con estricta observancia a los Derechos Humanos de las personas y a los protocolos de actuación establecidos para normar sus actuaciones.

SEXTO. Queda prohibida la venta dentro de las instalaciones de la feria y en su perímetro de los siguientes artículos: chácharas, piratería, mascotas, teléfonos celulares usados, dulces, abarrotes o cualquier producto del que no se acredite su legítima propiedad.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

OCTAVO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase. La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran intervenciones a cargo de los CC. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.

El C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor, en su intervención solicitó al presidente de la comisión que hiciera participe a las y los compañeros comerciantes y a los talentos artísticos del territorio tecamaquense.

La C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, comentó lo siguiente:

"Mi comentario, ya me ganó mi compañero Erick, efectivamente yo creo que es importante que se le dé la oportunidad a los talentos que tenemos en el municipio, hay suficientes espacios y espero que en esta ocasión si se les pueda integrar".

El C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor, en su participación reconoció que aunque las bebidas alcohólicas son parte integrante de los eventos, a pesar del daño que pueden producir, los pueblos originarios del municipio tienen eventos del mismo tipo, en los cuales establecen expendios de bebidas alcohólicas, por lo que solicita que al igual que en este evento se les permita a los pueblos vender bebidas alcohólicas en un objetivo de ser justos, siempre y cuando haya medidas de cuidado.

Derivado de la participación del regidor, la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, comentó que en los pueblos se les ha estado dando los permisos correspondientes, bajo moderación y será una feria en donde no sólo habrá venta de bebidas alcohólicas, se hará con las medidas preventivas y con la intención de rescatar las tradiciones del municipio para que se disfrute en familia y sin excesos.

La C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, felicitó al regidor por su designación como Presidente de la Comisión, deseándole el mejor de los éxitos.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta asamblea edilicia el contenido del presente acuerdo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente administración siempre ha creído que la vida cultural de una comunidad es tan importante como su vida económica, política, educativa, religiosa o administrativa. En la permanente búsqueda de solución a las diferentes problemáticas que tiene que enfrentar los grupos sociales, el escenario cultural constituye siempre el catalizador de las diferencias que se suelen presentar en los otros campos en que tienen que interactuar sus individuos.

Las expresiones culturales de un pueblo son el resultado de una necesidad profunda de manifestar sus vivencias, sentimientos y creencias; expresiones que en nuestro caso son esencialmente de incalculable riqueza humana y social.

Teniendo en cuenta lo anterior y en conmemoración del primer aniversario de la inauguración del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles", obra de infraestructura que ha fortalecido nuestra vocación económica, gracias a la cual los tecamaquenses fuimos objetos de incalculables beneficios en materia de conectividad como la modernización de la Autopista México-Pachuca; las obras del Programa de Mejoramiento Urbano en Xolox, Santa Cruz, Villa del Real y Héroes de Tecámac; la creación de la Vocacional 19 del Instituto Politécnico Nacional; la ampliación de la línea 1 del Mexibus con la consecuente modernización de la Carretera México-Pachuca; la construcción de 3 bancos del bienestar y de una compañía de la Guardia Nacional, entre otras. Considerando lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos, generosamente aprobado por ustedes, es que se organiza a partir de mañana y hasta el próximo domingo el Festival Cultural "Atmósfera Tecámac 2023", que tendrá en esta edición dos sedes: el Parque Ecológico y Deportivo "Sierra Hermosa" y el Parque Lineal "Los Héroes Tecámac".

Cabe señalar que esta administración está tomando las acciones pertinentes para el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexiquense. Este acontecimiento cultural, turístico, gastronómico y artesanal tiene como propósito que las y los tecamaquenses y los habitantes de la zona metropolitana del Valle de México disfruten de las diversas expresiones culturales como la música, la danza, las artesanías, la literatura o el desarrollo de hábitos deportivos. Conforme a la experiencia del año anterior, consideramos recibir a más de 120,000 personas provenientes de diversas latitudes de la zona centro del país para disfrutar la oferta artística, cultural y gastronómica en sus seis foros:

1. **Atmósfera Vocacional:** contará con la participación de diversas universidades con el propósito de exponer su oferta académica a las y los jóvenes que se encuentren próximos a ingresar al nivel superior.
2. **Atmósfera Editorial:** será un espacio dedicado a la promoción de libros, revistas y material editorial generado por las universidades y diversas casas editoriales, se presentarán nuevas publicaciones, música y pequeños spots teatrales.
3. **Atmósfera Retro:** se presentará una exposición de autos antiguos, recordando el primer auto familiar, aquel que pasó de generación en generación y que hoy es todo un clásico, así como una gran colección de motocicletas.
4. **Atmósfera de las Artes:** foro destinado a la presentación de una gran diversidad de ballets folclóricos y contemporáneos a cargo de grupos artísticos locales, concurso de Baile de Danzón, amenizado por Acerina y su Danzonera.
5. **Atmósfera Food:** espacio gastronómico para comerciantes tecamaquenses dónde se disfrutará de la oferta culinaria de diversas latitudes como el Medio Oriente, Sudamérica, el Caribe, y desde luego, la diversidad de sabores que tiene nuestro país.
6. **Atmósfera Rock:** un escenario en el que se podrá apreciar el talento de bandas de rock. Así como la presencia de otros géneros musicales como: Banda el Recodo de Cruz Lizárraga, Los Calzones, Intocables, Los Korucos, Sonora Skandalera, 8kalacas, Banda Bostik y Liran Roll, Orquesta Guayacán, Super Grupo Colombia, Danny Daniel y Diego Morán, Acerina y su Danzonera, Ángeles Negros y Los Socios del Ritmo, El Malilla, Dj Foxy, Uzielito Mix, Bellakath, Super Dengue, Rumba Caliente, Siboney y Sonido La Changa y muchos artistas más.

En esta edición contamos con la participación de Argentina y Colombia, a través de sus embajadas, quienes amablemente accedieron a mostrar parte de su gran acervo cultural y artístico del que son resguardatarios, así como la Ciudad de México y Ahome, Sinaloa.

A diferencia de otras ferias que se realizan en el centro del país todas las actividades, con excepción de los alimentos y las artesanías, se otorgarán de forma gratuita y se brindarán todas las facilidades para que las personas con capacidades diferentes pudieran disfrutar de este evento.

Se realizarán eventos editoriales, la participación de agrupaciones artísticas con más de 550 artistas en escena, apoyadas por más de 120 personas de staff. Asimismo, se contará con el apoyo de más de 550 servidores públicos que colaboraron en garantizar la logística, la seguridad y protección civil en el interior y exterior del Parque, la limpieza, la alimentación, la transmisión del evento, entre otros aspectos.

Además, se espera una audiencia a través de las plataformas digitales de más de 3.9 millones de personas alcanzando espectadores en las entidades federativas y algunas partes del mundo, y el registro de más de 37 unidades económicas locales con el giro de alimentos que brindaran este servicio, esperando un registrando un estimado de más de 45,000 comensales. Cabe mencionar que, como una medida de apoyo a los pequeños comerciantes, los espacios asignados tendrán una cuota de recuperación que no excede del 30% del costo de la logística empleada.

Considerando la gran cantidad de actividades dispuestas para el disfrute de nuestros vecinos y visitantes, es pertinente señalar que el costo/beneficio de la realización de esta actividad cultural está sobradamente justificado toda vez que de conformidad con la composición socioeconómica de la población de nuestra región, miles de familias tendrán la oportunidad de disfrutar de espectáculos y presentaciones culturales de primer nivel en forma totalmente gratuita, por lo que se satisface también la obligación que tenemos como gobierno de contribuir con nuestra población a su sano esparcimiento, por lo que amablemente solicito su autorización para realizar las erogaciones consideradas tentativamente por la Dirección de Educación y Cultura con motivo de esta actividad, que será destinada al pago de la logística, elenco artístico y difusión, principalmente.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XVIII y XLVII, 93, 95 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, por conducto de la Dirección General de Educación y Cultura y la Tesorería Municipal, las erogaciones necesarias para la realización de la Segunda Edición del Festival "Atmósfera 2023" hasta por \$17,000,000 (Diecisiete millones de pesos).

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Se registra una intervención a cargo de la C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, la cual, en su intervención, solicitó que se les diera un espacio a quienes forman parte del municipio y tienen diversas expresiones artísticas.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII. Quien suscriben Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el Acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Presidencia, en uso de las facultades y atribuciones que diversos ordenamientos locales nos confieren -a este Ayuntamiento y a la titular del Ejecutivo Municipal- en materia de trámites, gobierno digital, mejora regulatoria, regulación de las actividades de los particulares, de las unidades económicas y con conocimiento de que a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos 4 años, los resultados -si bien progresivamente más satisfactorios en comparación con lo que al respecto recibimos de la administración 2016-2018- no son aún los esperados respecto del tiempo de espera, número de requisitos, procesos y servidores públicos involucrados, combate a la corrupción, fomentar la transparencia y claridad de las actividades económicas, lo que en ocasiones se traduce en actos de molestia, retrasos y omisiones en contra de nuestros contribuyentes, someto a su distinguida consideración la discusión y aprobación del contenido del presente acuerdo, por medio del cual habrán de integrarse en una sola dependencia, adscrita a esta Presidencia, dependencias, funciones y procedimientos que en este momento se encuentran adscritos a diversas áreas de la administración pública municipal, con el objetivo de lograr una mejor coordinación entre las áreas, abatir los tiempos de espera, simplificar los trámites eliminando requisitos ociosos, generar certeza a los contribuyentes, implementar en los

trámites mencionados el gobierno digital, recaudar más recursos para fortalecer el erario municipal y propiciar las condiciones más óptimas posibles para que todo aquel ciudadano o persona moral que tenga la intención de invertir en nuestro municipio. También para contribuir a nuestra prosperidad y a la generación de empleos, en un marco de legalidad y transparencia, combatiendo la corrupción y propiciando a la vez, que su funcionamiento se ajuste a las diversas disposiciones legales en la materia.

Al respecto, sirva como marco de referencia lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, que el efecto señala que son atribuciones de este Ayuntamiento y de una servidora las siguientes:

ASPECTO	ATRIBUCIÓN O FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO	ATRIBUCIONES O FACULTADES DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA
Mejora Regulatoria	<p>Artículo 31...</p> <p>Fracción. I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>Artículo 48...</p> <p>Fracción XIII Bis. Desarrollar las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria, en coordinación con sus dependencias, órganos auxiliares y demás autoridades de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito de su competencia, previa aprobación en Cabildo;</p> <p>Artículo 85 Bis. Las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria se conformarán, en su caso por:</p> <p>I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá; II. Un Secretario Técnico que será el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria; III. El Síndico Municipal; IV. El número de regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las comisiones que correspondan para el cumplimiento del objeto de las disposiciones jurídicas en materia de mejora regulatoria; V. El titular del área jurídica; VI. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo; y VII. Todos los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal.</p> <p>Artículo 85 Ter. El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria será designado por la o el Presidente Municipal.</p> <p>Artículo 85 Quinquies. El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, tendrán las atribuciones que se establezcan en la normatividad Municipal, además de las siguientes:</p> <p>I. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria que autorice el Cabildo; II. Coordinarse con las dependencias federal y estatal que son responsables de la mejora regulatoria, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables; y III. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas de la materia.</p>
Autorización de Licencias de Funcionamiento	<p>Artículo 31...</p> <p>Fracción I. Ter. Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.</p> <p>El otorgamiento de la licencia o permiso a que hace referencia el párrafo anterior, en ningún caso estará</p>	<p>Artículo 48...</p> <p>Fracción VI Bis. Expedir, previo acuerdo del Ayuntamiento, la licencia del establecimiento mercantil que autorice o permita la venta de bebidas alcohólicas, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de que sea emitida la autorización del Ayuntamiento;</p> <p>Fracción XIII Ter. Proponer al ayuntamiento y ejecutar un programa especial para otorgar la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo sanitario, ambiental o de protección civil, conforme a la clasificación contenida en el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo.</p>

	<p>sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;</p> <p>Fracción XXIV. Quinqués. Otorgar licencia de funcionamiento, previa presentación del Dictamen de Giro, a las unidades económicas que tengan como actividad complementaria o principal la venta de bebidas alcohólicas. Esta licencia tendrá una vigencia de cinco años y deberá ser refrendada de manera anual, con independencia de que puedan ser sujetos de visitas de verificación para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Una vez presentado el Dictamen de Giro aprobado, se expedirá la licencia de funcionamiento en un plazo no mayor a diez días hábiles.</p> <p>Para el refrendo anual no es necesario obtener un nuevo Dictamen de Giro siempre y cuando, no se modifiquen la superficie de la unidad económica, su aforo o su actividad económica;</p> <p>Fracción XXIV. Sexties. Aprobar y publicar el programa especial para otorgar la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo sanitario, ambiental o de protección civil, que para el efecto proponga la o el presidente municipal en términos de lo dispuesto por la fracción XIII Ter del artículo 48 de la presente Ley.</p> <p>Fracción XXV Bis. Participar en la prevención y atención a las adicciones, en términos de lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Con el objeto de combatir el alcoholismo, los Ayuntamientos y las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, no autorizarán la instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por coqueo, que se ubique en un radio no menor de 300 metros de centros escolares, instalaciones deportivas o centros de salud; para lo cual, las autoridades realizarán las inscripciones correspondientes en los planes municipales de desarrollo urbano.</p> <p>Fracción XLIV. Crear el Registro Municipal de Unidades Económicas, donde se especifique la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen;</p>	<p>Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia o permiso no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.</p> <p>Fracción XIII Quáter. Expedir o negar licencias o permisos de funcionamiento para unidades económicas, de conformidad con lo previsto en las fracciones XXIV Quater y XXIV Quinqués del artículo 31 de la presente Ley. Dicha expedición o negación queda supeditada al resultado del Dictamen de Giro o Evaluación de Impacto Estatal según corresponda, dando respuesta en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la presentación de dicho dictamen o evaluación, en su caso, la cual deberá ser fundamentada y acorde al principio de transparencia.</p> <p>Las actividades que cuenten con Evaluación de Impacto Estatal no requerirán la emisión de Dictamen de Giro.</p> <p>La autoridad municipal deberá iniciar los trámites relativos con las autorizaciones, licencias o permisos, a partir de que el solicitante presente el acuerdo de aceptación de la solicitud de Evaluación de Impacto Estatal.</p> <p>Una vez que el solicitante entregue la Evaluación de Impacto Estatal, de ser procedente, podrá obtener la autorización, licencia o permiso correspondiente.</p>
Gobierno Digital	<p>Artículo 31...</p> <p>Fracción I Quáter. Formular, aprobar, implementar y ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de Gobierno Digital, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, su Reglamento y en aquellas disposiciones jurídicas de la materia.</p> <p>Fracción I Quintus. Participar en la presentación e instrumentación de Gobierno Digital que prevé la Ley de la materia.</p>	<p>Artículo 48...</p> <p>Fracción XIII Quinqués. Desarrollar y ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de Gobierno Digital, impulsando el uso estratégico de las tecnologías de la información en los trámites y servicios que se otorgan por parte del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, su Reglamento y conforme a las disposiciones jurídicas de la materia;</p>
Licencias de Construcción	<p>Artículo 31...</p> <p>Fracción XXIV Quáter. Otorgar licencias de construcción y permisos de funcionamiento de</p>	

	<p>unidades económicas o establecimientos destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, así como de parques y desarrollos industriales, urbanos y de servicios de conformidad con la Evaluación de Impacto Estatal.</p> <p>Para los efectos de la presente fracción, la licencia o permiso correspondiente se expedirá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la presentación del Dictamen de Giro aprobado.</p> <p>Tratándose de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos que requieran Evaluación de Impacto Estatal la licencia o permiso correspondiente deberá otorgarse, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de que le sea presentada la Evaluación de Impacto Estatal correspondiente, y cuando el solicitante presente el acuerdo de aceptación a la solicitud de Evaluación de Impacto Estatal.</p>	
VENTANILLA ÚNICA		<p>Artículo 48...</p> <p>Fracción XVI Ter. Instalar y vigilar el debido funcionamiento de la ventanilla única en materia de unidades económicas;</p>
DICTAMEN DE GIRO		<p>Artículo 48...</p> <p>Fracción XXIV. Presidir el Comité Municipal de Dictámenes de Giro a que se refiere la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y</p>

Por su parte, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México para los efectos de la presente iniciativa, establece que las autoridades promoverán las acciones que sean necesarias para simplificar trámites y servicios administrativos, así como propiciar una constante mejora en todos los procesos previstos por la ley para favorecer la competitividad económica y fomentar la creación de empleos en la entidad.

Por otro lado, señala que los municipios deberán integrar Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y que las y los Presidentes Municipales tenemos la facultad de nombrar a un Coordinador Municipal en la materia, siendo facultades de la Comisión, entre otras, la de revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.

De lo anterior se deduce que, como autoridad municipal, estamos obligados a ejecutar un proceso permanente, continuo y perfectible en beneficio de nuestros habitantes para que los requisitos que se establecen para los trámites a nuestro cargo y los procesos que éstos implican sean cada vez menos y más sencillos lo que se traduce en menos tiempo invertido por los particulares y a la vez, en menos exposición a posibles actos de corrupción.

Con relación a la regulación de las actividades de los particulares, específicamente respecto de quienes son titulares unidades económicas, conviene exponer lo que al efecto establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México en el artículo 7 que corresponde a los municipios, entre otras acciones, crear el registro municipal de licencias de funcionamiento, mantenerlo actualizado e integrar y operar la ventanilla única, instancia que tiene como finalidad la simplificación de trámites y orientar a los solicitantes respecto de los requisitos, costos y plazos de la tramitación de permisos, licencias, evaluaciones técnicas de factibilidad y dictamen de giro, cedula informativa de zonificación y las demás que sean necesarias para la apertura de unidades económicas.

También se señala que el Dictamen de Giro es el documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materias de salubridad local tratándose de la venta de bebidas alcohólicas y rastros, cuya finalidad es determinar el funcionamiento de unidades económicas así como algunos de los requisitos, plazos y condiciones para obtenerlo al igual que algunas consideraciones relacionadas con su integración y funcionamiento.

En los títulos y capítulos del ordenamiento legal antes invocado atinentes para la fundamentación de la presente, se establecen también los requisitos para la obtención de licencias de funcionamiento para unidades de bajo, mediano y alto impacto, de las afectas a la venta de alcohol; de las destinadas a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas y del registro de casas de empeño y comercializadoras, entre otras.

Finalmente, por lo que hace a la implementación del gobierno digital y tecnologías de la información, la Ley Estatal en la materia señala que corresponde a los Ayuntamientos implementar el Gobierno Digital y el uso del expediente para trámites y servicios para hacer eficiente su prestación por parte de la Administración Pública Municipal a las personas. De lo anterior se colige que resulta imprescindible para la simplificación administrativa y la mejora regulatoria -en beneficio de nuestros habitantes- no sólo tomar decisiones jurídico-administrativas sino también dotar a los ejecutores de las herramientas tecnológicas aptas y suficientes para digitalizar y eficientar los procedimientos, en obvio de tiempo y recursos humanos y materiales con los que la administración pública tiene que procesarlos.

En la actualidad y debido a las necesidades propias del servicio las funciones de mejora regulatoria, gobierno digital, ventanilla única, dictamen de giro y atención a grandes contribuyentes se llevan a cabo en forma dispersa a través de dependencias que forman parte de esta Presidencia, La Dirección General de Desarrollo Económico y La Dirección General de Planeación, Regulación y Administración del Territorio, provocando en ocasiones, falta de coordinación entre las áreas, disparidad en los criterios con los que se atienden los trámites de los particulares, corrupción y facilidades para la actuación de gestores, así como molestias a los contribuyentes.

Por ello, a través de esta iniciativa se pretende crear una Dirección de Área denominada "Dirección de Innovación y simplificación administrativa", adscrita a la Presidencia Municipal, que estará integrada por las coordinaciones de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información; Ventanillas de Gestión ; Mejora Regulatoria y Funcionamiento del Comité de Dictamen de Giro y el departamento de la Central de Mejora y Gestión, teniendo por objetivo fundamental acortar los tiempos de espera y los requisitos de los trámites; establecer las políticas municipales de gobierno digital y mejora regulatoria; atender a los particulares respecto de sus gestiones, combatir la corrupción en los mismos y verificar el correcto funcionamiento del Comité de Dictamen de giro, para lo cual habrán de suprimirse de las áreas administrativas ya mencionadas los correspondientes departamentos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a esta asamblea edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el contenido del párrafo quinto y de la fracción quinta y sus incisos a), b) y c), agregándose a este último el numeral primero; del artículo 40 del Bando Municipal de Tecámac para quedar como sigue:

Artículo 40.

...
...
...
...

Por conducto de La Dirección de Innovación y Simplificación Administrativa atenderá las necesidades y objetivos que en la materia prevé la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México y la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México, para la administración pública municipal centralizada y también para sus organismos descentralizados.

...

Para el auxilio directo en el desempeño de sus funciones contará con la siguiente estructura:

I. Secretaría Particular,

Año: 2023	31 de marzo de 2023	www.tecamac.gob.mx
-----------	---------------------	--------------------

- II.** Departamento de Acción Cívica y Logística de Eventos.
- III.** Unidad de Transparencia
- III.** Coordinación de Planeación Estratégica, Comunicación y Atención Ciudadana:
 - a.** Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación;
 - b.** Unidad de Comunicación Social, y
 - c.** Departamento de la Central de Mejora, Gestión y Atención Ciudadana
- IV.** Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
 - a.** Departamento de Normatividad y Prevención de Riesgos, y
 - b.** Departamento de Operaciones y Bomberos;
- V.** ***Dirección de Innovación y Simplificación Administrativa.***
 - a.** ***Coordinación de Gobierno Digital y Tecnologías de Información***
 - b.** ***Coordinación de Ventanillas de Gestión.***
 - 1.** ***Departamento de atención a grandes y medianos contribuyentes.***
 - c.** ***Coordinación de Mejora Regulatoria y Funcionamiento del Comité de Dictamen de Giro.***

...

SEGUNDO. Se derogan la fracción segunda, cuarta y quinta del artículo 46 y la fracción IV del artículo 49 del Bando Municipal de Tecámac.

TERCERO. Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Subsecretaría Jurídica y de Gobierno, y la Presidencia del Comité de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica, para que lleven a cabo la integración del proyecto por el cual se realicen las adecuaciones al Código Reglamentario Municipal que sean necesarias para mantener la concordancia de dicho cuerpo normativo con la reforma aprobada en éste Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Se registra una intervención a cargo de la C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, la cual solicitó los acuerdos y lineamientos.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

IX. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, someto a consideración de esta asamblea edilicia, el contenido del presente bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, remitió al Ejecutivo Municipal una propuesta de reestructura orgánica mediante la cual se fortalece la Subdirección de Proyectos y Construcción dependiente de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, a efecto de contar con las áreas administrativas que permitan una definición clara de los servidores públicos responsables de ejecutar el proceso de contratación de obras públicas, así como la construcción de proyectos por contratación. Lo anterior en virtud de que en los últimos cincuenta meses el Organismo ha incrementado su capacidad financiera al pasar de un presupuesto en el año **2018** de **\$354,950,000.00 (Trescientos cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** año en que únicamente se ejercieron **\$11,000,000.00 (Once millones 00/100 M.N.)** en obra pública hasta llegar actualmente a un presupuesto total de **\$667,000,000.00 (Seiscientos sesenta y siete millones 00/100 M.N.)** proyectados para este ejercicio del 2023 de los cuales **\$153,000,000.00 (Ciento cincuenta y tres millones 00/100 M.N.)** se prevén para ejecutar en obras públicas, es decir, un crecimiento

exponencial del 1300% en el Capítulo 6000 (Inversión Pública) en comparación con administraciones pasadas, lo que ha posicionado al Municipio y al Organismo como líderes nacionales en inversión pública, en ese sentido en este año 2023 ya se encuentran en ejecución importantes obras tales como el Colector Norte Xolox - Reyes con una longitud 3,700 metros que a la fecha tiene un avance del 45%, así como las obras civiles y equipamiento de los pozos "Villa del Real" y "Lomas de Tecámac" que entrarán en operación en el trimestre del año, así como obras que están proyectadas para ejecutarse en el segundo semestre del año, obras como la habilitación del colector Canal del Norte hacia la planta de tratamiento Geo Sierra Hermosa y la sustitución del colector pluvial sanitario Ojo de Agua en una longitud de cuatro km, así como la sustitución de redes de drenaje y agua potable en diversas comunidades del municipio.

Derivado de lo anteriormente expuesto es necesario contar con una reorganización de funciones a efecto de eficientar los procesos de contratación y ejecución de obra pública en la creación de los departamentos que a continuación se describen:

1. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRECIOS UNITARIOS.

Será el departamento del que bajo su responsabilidad, funciones y atribuciones en materia de planeación, construcción y supervisión de obra pública inherentes a las redes de agua y drenaje así como las relacionadas con la conservación y mantenimiento de la infraestructura de dichas redes, también realizará la identificación, planeación, diseño y observación del presupuesto de los proyectos de construcción de infraestructura hidráulica en materia de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial y alcantarillado en la búsqueda de proposiciones coherentes para resolver las necesidades del municipio de Tecámac.

2. DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS.

Se encargará de supervisar la correcta ejecución de los recursos financieros y materiales para cumplir con los objetivos y resultados establecidos en los proyectos con una adecuada supervisión de la calidad en los trabajos y de los materiales dentro del periodo de tiempo establecido. También tendrá a su cargo la ejecución de obras por administración, que se realiza por administración, así como llevar a cabo las estimaciones, finiquitos de obra.

3. DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.

Será el área responsable de integrar los expedientes que habrán de remitirse a las autoridades fiscalizadoras, se encargará de la asignación a través de un acto administrativo de los proyectos de obra pública a particulares mediante un mecanismo de adjudicación (Adjudicación directa, Invitación restringida cuando menos a tres personas y Licitación pública nacional), siguiendo el marco jurídico aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma, adiciona y en su caso, se reordena en su fraccionado el artículo 52 perteneciente al Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, el cual establece en su artículo:

Artículo 52. Conforme al decreto para su creación y lo estipulado en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento contará con un Consejo Directivo, que será encabezado por la Presidencia Municipal.

El Consejo Directivo será la máxima autoridad dentro del organismo y se integrará por una Presidencia, una Secretaría Técnica, un Comisario y tres vocales.

Respecto de sus funciones operativas, estará encabezado por el titular de la Dirección General, quien será denominado "Directora o Director General", y para el despacho de los asuntos a su cargo estará auxiliado por las siguientes áreas administrativas:

- I.** Unidad de Información, Planeación, Presupuestación, Evaluación y Transparencia (UIPPET).
- II.** Unidad de Cultura del Agua, Imagen y Difusión Institucional.
- III.** Unidad Jurídica y Consultiva.

- a. Departamento de Patrimonio
- b. Departamento de Oficialía de Partes y Archivo General
- IV.** Dirección de Finanzas y Administración.
 - a. Subdirección de Ingresos y Finanzas
 - 1. Departamento de Cuenta Pública.
 - b. Subdirección de Egresos y Administración
 - 1. Departamento de Recursos Humanos
 - 2. Departamento de Recursos Materiales y Almacén.
- V.** Dirección de Infraestructura Hidráulica.
 - a. Subdirección de Operación y Mantenimiento
 - 1. Departamento de Operación y Mantenimiento de Fuentes de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable.
 - 2. Departamento de Operación y Mantenimiento de Infraestructura de Aguas Residuales.
 - b. Subdirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura.
 - 1. Departamento de Construcción.
- VI.** Dirección de Recaudación y Atención a Usuarios:
 - a. Subdirección de Registro Geo-estadístico, Sistemas y Recuperación de Cartera
 - b. Subdirección de Atención a Usuarios.
 - 1. Departamento de Solicitudes, Factibilidades y Nuevas Conexiones.
 - 2. Departamento de Usuarios no Domésticos.
- VII.** Unidad de Informática y Sistemas Computacionales.

Para quedar como sigue:

Artículo 52. Conforme al decreto para su creación y lo estipulado en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento contará con un Consejo Directivo, que será encabezado por la Presidencia Municipal.

El Consejo Directivo será la máxima autoridad dentro del organismo y se integrará por una Presidencia, una Secretaría Técnica, un Comisario y tres vocales.

Respecto de sus funciones operativas, estará encabezado por el titular de la Dirección General, quien será denominado "Directora o Director General", y para el despacho de los asuntos a su cargo estará auxiliado por las siguientes áreas administrativas:

- I.** Unidad de Información, Planeación, Presupuestación, Evaluación y Transparencia (UIPPET).
- II.** Unidad de Cultura del Agua, Imagen y Difusión Institucional.
- III.** Unidad Jurídica y Consultiva.
 - a. Departamento de Patrimonio
 - b. Departamento de Oficialía de Partes y Archivo General.
- IV.** Unidad de Informática y Sistemas Computacionales.
- V.** Dirección de Finanzas y Administración.
 - a. Subdirección de Ingresos y Finanzas.
 - 1. Departamento de Cuenta Pública.
 - b. Subdirección de Egresos y Administración.
 - 1. Departamento de Recursos Humanos.
 - 2. Departamento de Recursos, Materiales y Almacén.
- VI.** Dirección de Infraestructura Hidráulica.
 - a. Subdirección de Operación y Mantenimiento.
 - 1. Departamento de Operación y Mantenimiento de Fuentes de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable.
 - 2. Departamento de Operación y Mantenimiento de Infraestructura de Aguas Residuales.
 - b. Subdirección de Obra Pública.
 - 1. Departamento de Proyectos y Precios Unitarios.
 - 2. Departamento de Ejecución y Control de Proyectos.
 - 3. Departamento de Concursos y Contratos.
- VII.** Dirección de Recaudación y Atención a Usuarios.
 - a. Subdirección de Registro Geoestadístico, Recuperación de Cartera
 - b. Subdirección de Atención a Usuarios.
 - 1. Departamento de Solicitudes, Factibilidades y Nuevas Conexiones.

2. Departamento de Usuarios no Domésticos.

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de la Subsecretaría Jurídica y de Gobierno del H. Ayuntamiento, así como a la Dirección General y la Unidad Jurídica del Organismo público Descentralizado ODAPAS y el Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica, para que de manera conjunta y en un plazo no mayor a 8 días hábiles lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la realización de la actualización del Código Reglamentario Municipal y del Reglamento Interior del Organismo (ODAPAS).

TERCERO. En tanto se llevan a cabo y entran en vigor las adecuaciones a que refieren los Puntos Segundo y Tercero de este Acuerdo, serán aplicables las disposiciones reglamentarias correspondientes a las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada y descentralizada que actualmente se encuentren vigentes, consideradas para áreas homólogas, equivalentes o en todo lo que no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón o atendiendo a los principios generales del derecho. Del mismo modo, los titulares de las dependencias y áreas administrativas que por mandato de este acuerdo desaparezcan, modifiquen su denominación o cambien de adscripción, se mantendrán realizando las funciones que les son inherentes a los respectivos cargos, hasta en tanto les sea definida su situación laboral por el área correspondiente o en su caso, les sea tomada la debida protesta de ley a un nuevo cargo o les sea expedido un nombramiento que sustituya al actual.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase. La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registra una intervención a cargo del C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor.

El C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor, comentó que los motivos por los cuales se propuso una reestructuración orgánica de la administración pública centralizada y descentralizada en acuerdos por separado se debe al impacto que tendría en el reglamento interior del organismo del agua, el cual no forma parte directa del código reglamentario, así como por las actas del Consejo Directivo del Organismo se abordó en dos puntos distintos.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

X. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Séptima Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 23 horas con 18 minutos del día 23 de marzo del año 2023.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 21 horas con 23 minutos del día 29 de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Perla Lizeth Cruz Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de marzo de 2023.
- IV. Lectura del informe a través del cual se da cumplimiento al exhorto de la LXI Legislatura del Estado de México, sobre el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexicana.
- V. Lectura del informe a través del cual se da cumplimiento al Decreto Número 126 de la "LXI" Legislatura, en materia de paridad de género.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autorizan el descuento de multas, recargos y actualizaciones en el pago de derechos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como diversos estímulos fiscales a usuarios Domésticos y No Domésticos como parte de la campaña de regularización: "ODAPAS 31 ANIVERSARIO".
- VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se aprueba la solicitud de licencia temporal de separación del cargo de Presidenta Municipal Constitucional, hasta por 66 días, presentada por la ciudadana Mariela Gutiérrez Escalante y en consecuencia se determina a quien habrá de fungir durante ese periodo como Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, así como a la titular de una de las regidurías que integran el Ayuntamiento.
- VIII. Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

II. Instruida por la Presidenta Municipal Constitucional, la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de marzo de 2023, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, informo a esta Asamblea Edilicia que derivado del correo electrónico recibido el 23 de marzo de 2023, por parte de la "**LXI**" **Legislatura del Estado de México**, en el cual hace del conocimiento el siguiente acuerdo:

***ÚNICO.** - Se exhorta a las Titulares de la Secretaría de Cultura y Turismo, del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías y a los 125 Ayuntamientos de la entidad, para que, en el marco del Día Internacional del Artesano a celebrarse el día 19 de marzo, se realicen las acciones pertinentes para el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexicana.*

En este sentido hago de su conocimiento que en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de marzo del año 2023, dentro del Séptimo Punto del Orden del Día, denominado "**Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las erogaciones correspondientes al Festival Cultural "Atmósfera Tecámac 2023"**" se aprobó por **unanimidad** de votos de los ediles presentes el acuerdo por el cual se autoriza la celebración de dicho evento cultural.

Cabe señalar que esta administración está tomando las acciones pertinentes para el fomento y la promoción de la actividad artesanal mexicana. Este acontecimiento cultural, turístico, gastronómico y artesanal tuvo como propósito que las y los tecamaquenses y los habitantes de la zona metropolitana del Valle de México disfrutaran de las diversas expresiones culturales como la música, la danza, las artesanías, la literatura o el desarrollo de hábitos deportivos.

Con dicho acuerdo damos cumplimiento al Exhorto emitido por la "LXI" Legislatura, y al cual daremos la presente información por las vías institucionales.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones al respecto.

V. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, informo a esta Asamblea Edilicia que derivado del correo electrónico recibido el 15 de marzo de 2023, por medio del cual hace del conocimiento el siguiente acuerdo:

***ÚNICO.** - Se exhorta respetuosamente a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México a informar a esta soberanía sobre el avance en el cumplimiento del Decreto Número 126 de la "LXI" Legislatura, en materia de paridad de género en la Administración Pública Municipal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, en un plazo no mayor de treinta días.*

En este sentido hago de su conocimiento que en la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero del año 2023**, dentro del Décimo Punto del Orden del Día, denominado "Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de diversos titulares de la administración pública municipal centralizada y descentralizada" se aprobó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 21 de diciembre de 2022, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, un decreto a través del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de paridad de género. En resumen, la reforma establece que los gobiernos municipales deberán considerar la paridad de género en la designación de titulares de las dependencias que componen la administración municipal.

Por tanto, en pleno acatamiento a dichas reformas, y en congruencia con la aprobación de la reestructura orgánica a la administración municipal que se ha abordado previamente en esta Sesión, se desea someter a consideración de la asamblea edilicia los siguientes cambios de titulares de dependencias de la administración centralizada y descentralizada:

...

Por lo anteriormente y con sustento adicional en lo establecido en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 38 párrafos noveno y décimo de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Se aprueban los nombramientos de los siguientes titulares de dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada:*

No.	NOMBRE	CARGO PROPUESTO
01	Lic. Perla Lizeth Cruz Ramírez	Secretaria del Ayuntamiento
02	Mtra. Sonia Janeth Cruz Miranda	Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
03	C. Patricia Galindo Alarcón	Titular de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente
04	Lic. Valeria Olivares Balleza	Titular de la Dirección General de Educación y Cultura
05	Lic. José Luis Álvarez Martínez	Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico

Acuerdo que fue aprobado por **unanimidad** y con lo cual se da pleno cumplimiento al Decreto Número 126 de la "LXI" Legislatura, en materia de paridad de género en la Administración Pública Municipal de Tecámac, Estado de México.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones al respecto.

VI. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, someto a consideración de este H. Ayuntamiento el contenido del presente acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una política del actual gobierno en materia de recaudación ha sido el establecer mecanismos a través de los cuales las y los usuarios puedan regularizar sus adeudos en materia de agua y predio, toda vez que se tiene el registro que había una gran cantidad de usuarios que adeudaban los últimos cinco años que es lo que permite la ley para ejecutar el cobro y que no habían cumplido con sus obligaciones.

Atendiendo esa política este ayuntamiento ha aprobado diversas campañas de descuentos y beneficios no solo para usuarios con rezago sino para usuarios cumplidos. Como el otorgamiento de 40,000 cuponeras de descuentos a los usuarios cumplidos, el subsidio municipal autorizado de hasta el 18% en función de la modalidad en que se aplique y del rango de tarifas diferenciadas autorizado por la legislatura estatal en diciembre de 2022.

En virtud a lo anterior se somete a su aprobación de este cabildo una campaña de descuento para usuarios domésticos y comerciales de mediano y bajo impacto, esto último orientado apoyar a los comerciantes a regularizarse, a contar con su servicio medido para gozar de una tarifa justa, dependiendo su volumen de uso, a efecto de que se puedan regularizar con sus adeudos en el O.D.A.P.A.S. Tecámac y puedan continuar con sus diversos trámites en las diferentes áreas del ayuntamiento.

CONSIDERANDO

El ODAPAS es un Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos como lo establecen los artículos 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 55 fracción I del Bando Municipal vigente y demás relativos a las leyes aplicables, creado por el Poder Ejecutivo, mediante DECRETO 85, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 30 de abril de 1992.

Que el Organismo cumple su 31 Aniversario de su creación, por lo cual se propone se autorice una campaña de regularización para usuarios Domésticos y No Domésticos, con una vigencia a partir del **31 de marzo al 31 de mayo del 2023**, para otorgar los siguientes estímulos fiscales:

- Estímulos para los Usuarios Domésticos y no domésticos (comerciales de bajo y mediano impacto) del 70% de descuento en multas, recargos y actualizaciones generados por incumplimiento de pago.
- Costo de \$13,184.40 (Trece mil ciento ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) quedando en \$9,900.00 (Nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) en la apertura de nuevos contratos, es decir, un descuento del 24% para usuarios domésticos en cuota fija sin que este estímulo aplique a contratos solicitados por inmobiliarias.
- Costo de \$14,702.51 (Catorce mil setecientos dos pesos 51/100 M.N.) para la apertura de nuevos contratos para usuarios no domésticos es decir, un descuento de 50% de descuento en la apertura de nuevos contratos en el que incluye derecho de conexión de agua, derecho de conexión de drenaje, derechos de instalación de medidor y venta de medidor (solamente comerciales de bajo y mediano impacto no aplica cadenas comerciales o tiendas de autoservicio).
- Costo de \$6,109.42 (seis mil ciento nueve pesos 42/100 M.N.) por la venta de medidor para usuarios no domésticos con un descuento del 50% quedando en \$3,054.71 (Tres mil cincuenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) solo para tomas de 1/2 pulgada y 3/4 para unidades económicas de giro semi húmedo y seco (solamente comerciales de bajo y mediano impacto no aplica cadenas comerciales o tiendas de autoservicio).
- Costo de \$368.00 (Trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por el pago de reconexión de toma, es decir, 50% de descuento para usuarios domésticos.
- Costo de \$436.00 (Cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) por el pago de reconexión de toma de agua, es decir, 50% de descuento para usuarios no domésticos.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracciones II y III, 46 fracción II inciso a) y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán conceder subsidios y estímulos fiscales, así como condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes obligados al pago de los derechos.

En relación el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023 que prevé:

Artículo 20.- *Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.*

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Por lo anterior expuesto, fundado y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 112, 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracciones I y II y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 31, 32, 108, 129, 130, 175, 175 bis, 177 y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la aplicación de estímulos a los usuarios Domésticos y No domésticos a través de la campaña de regularización "ODAPAS 31 ANIVERSARIO", durante el periodo comprendido del **31 de marzo al 31 de mayo del 2023**, consistentes en:

Regularización por adeudo:

- Para Usuarios Domésticos y no domésticos:

Estímulos para los Usuarios Domésticos y no domésticos del 70% de descuento en multas, recargos y actualizaciones por incumplimiento en sus obligaciones.

Apertura de nuevos contratos:

- Domésticos: Costo de \$9,900.00 (Nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) en la apertura de nuevos contratos para usuarios domésticos en cuota fija sin que este estímulo aplique a contratos solicitados por inmobiliarias.
- No Domésticos: Costo de \$14,702.51 (Catorce mil setecientos dos pesos 51/100 M.N.) para la apertura de nuevos contratos, es decir, un descuento de 50% de descuento en la apertura de nuevos contratos para usuarios no domésticos en el que incluye derecho de conexión de agua, derecho de conexión de drenaje, derechos de instalación de medidor y venta de medidor (solamente comerciales de bajo y mediano impacto no aplica cadenas comerciales o tiendas de autoservicio).

Venta de medidor comercial:

- Costo de \$6,109.42 (seis mil ciento nueve pesos 42/100 M.N.) por la venta de medidor para usuarios no domésticos con un descuento del 50% quedando en \$3,054.71 (Tres mil cincuenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) solo para tomas de 1/2 pulgada y 3/4 para unidades económicas de giro semi húmedo y seco (solamente comerciales de bajo y mediano impacto no aplica cadenas comerciales o tiendas de autoservicio).

Regularización de tipo de servicio:

- Costo de \$368.00 (Trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por el pago de reconexión de toma, es decir, 50% de descuento para usuarios domésticos.
- Costo de \$436.00 (Cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) por el pago de reconexión de toma de agua, es decir, 50% de descuento para usuarios no domésticos.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el contenido del presente acuerdo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en uso de mis derechos políticos y electorales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Electoral del Estado de México y las diversas disposiciones en la materia que al efecto resulten aplicables, manifiesto a los integrantes de la asamblea y al pueblo de Tecámac que en vísperas del inicio del periodo de campañas electorales para la renovación de la persona titular de la Gubernatura del Estado de México, fui invitada por la Maestra Delfina Gómez Álvarez, quien recientemente solicitó registro como Candidata a Gobernadora de mi partido, MORENA y los Partidos del Trabajo y Verde Ecologista para colaborar en su campaña y contribuir al triunfo electoral del que derivará la transformación tan anhelada por las y los tecamaquenses.

A lo largo de los 51 meses en que he desempeñado este honroso cargo que los tecamaquenses me confirieron he procurado que los actos derivados de mi proceder tanto en lo público como en lo privado se ciñan estrictamente a lo que establecen las leyes, la moral y las buenas costumbres, por ello, para poder aceptar tan honrosa invitación y no vulnerar la equidad en el proceso electoral antes mencionado, considero que resulta imprescindible tomar esta decisión con la cual, adicionalmente puedo garantizar la imparcialidad de las y los integrantes del gobierno que encabezó y que al realizar todo tipo de actividades políticas y de promoción no pondré en entredicho la legalidad y la labor de nuestro gobierno.

Si ustedes así lo aprueban, el periodo en el cual habré de separarme temporalmente de este cargo, será del primero de abril del presente año 2023 para reincorporarme el día 6 de junio, durante 66 días naturales.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, en este mismo acto, someto a su distinguida consideración la propuesta de que la Ciudadana Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora, ocupe en ese periodo el cargo de Presidenta Municipal Por Ministerio de Ley y se convoque a su suplente para ocupar el cargo de Primera Regidora en tanto se cumple el plazo objeto del presente acuerdo.

No omito mencionar que antes de tomar esta decisión, además de los aspectos jurídico-electorales que lo anterior implica, valoré también el estado que guarda la gobernabilidad y la paz social en el municipio; el grado de desarrollo y cobertura que hemos alcanzado en cuanto a los servicios públicos municipales y los resultados de la construcción y fortalecimiento de la infraestructura urbana, al igual que los programas educativos, culturales y de apoyo a la comunidad, respecto de lo cual, puedo asegurarles que no habrá interrupciones, omisiones o afectaciones a lo anterior, como consecuencia de esta decisión, toda vez que contamos con una administración pública integrada por servidores públicos capaces, competentes y comprometidos con el bienestar de los tecamaquenses.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI; 40 párrafos primero y segundo y 41 párrafos primero, tercero, inciso e) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a este H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de licencia temporal para separarse del cargo de Presidenta Municipal Constitucional a la Ciudadana Mariela Gutiérrez Escalante por un plazo de 66 días, a partir del 1 de abril de 2023, reincorporándose a sus funciones el 6 de junio del mismo año.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora, como Presidenta Municipal Por Ministerio de Ley durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y hasta el 5 de junio del mismo año.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a llamar a la Ciudadana Isabel Robledo Arvizu, a efecto de que ejerza el cargo de Primera Regidora durante el periodo antes mencionado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría a comunicar el contenido del presente acuerdo a las autoridades del Gobierno del Estado de México y del Poder Legislativo del Estado de México para los efectos procedentes, al igual que a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de que procedan con los actos administrativos aplicables.

QUINTO. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, dirigiéndose a la ciudadanía, agregó que decidió tomar licencia temporal del cargo después de haber realizado un minucioso análisis de la gobernabilidad y estabilidad del Gobierno Municipal de Tecámac.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que no se registraron Asuntos Generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Octava Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 21 horas con 50 minutos del día 29 de marzo del año 2023.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 31 de marzo de 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC